



## **ORDENANZA N° 1336/2006**

**VISTO:** La Ordenanza N° 1281/2005, su Resolución N° 1157/2005, y su consecuente Ordenanza Modificatoria N° 1322/2005, y su respectiva Resolución N° 2178/2005, las cuales aprueban y ratifican lo actuado y realizado por el Departamento Ejecutivo Municipal en cuanto “a las descripciones técnicas y montos máximos”, contemplados en los pliegos de la Licitación Pública y Privada, del Municipio de Junín de los Andes para la compra del Nuevo Parque automotor, los que contienen a sus veces las modificaciones realizadas dadas las variaciones de precios sufridos en las cotizaciones previstas en los pliegos referenciados en virtud de las subas de precios de las unidades rodados, como consecuencia de la inflación padecida en nuestro país y la distancia temporal entre el inicio de las gestiones de adquisición y la concreción de la misma.

La Ordenanza N° 1313/2005, la cual autoriza nuevos montos máximos, y que contiene específicamente dentro de su Artículo 1º, una (1) Camioneta 4x4, por un Monto Máximo de \$ 65.520, su respectiva Resolución N° 1837/2005, las Actas de fecha 09 de Diciembre de 2005 en calidad de segundo llamado la que se declara desierta por falta de documentación respaldatoria de fecha 13 de Diciembre de 2005, “Acta de Rechazo de Oferta”, por apartarse del Artículo 39 del Pliego de Licitación “Cláusulas Generales”.

La situación fáctica vivida, por el municipio y la necesidad del Ejecutivo Municipal de Adquirir el Producto descrito en la Ordenanza N° 1313/2005 (una camioneta 4x4), la cual dadas las variaciones presupuestarias, no se ha realizado, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la voluntad de este Municipio es concretar, lo debido y pertinentemente aprobado por el Poder facultado a través de la Carta Orgánica Municipal, y en virtud de las ostensibles variaciones “Técnicas” y “Económicas”, que han sufrido los modelos de los rodados en el año 2005, y el remanente existente del préstamo adquirido para la renovación del Parque Automotor Municipal.-

Que, dadas las Actas ya consignadas que rechazaron Ofertas incorrectamente sustentadas, en las Licitaciones pertinentes, y la insuficiencia de los Fondos para la adquisición del Rodado (una camioneta 4x4).-

Que, existe autorización expresa legislativa, que posibilita la venta o baja del Parque automotor que cae en desuetudo, lo que genera la factibilidad de la entrega en parte de pago para la adquisición referenciada, de una camioneta existente en nuestro Parque automotor Marca FORD F 100 XL, Diesel, Dominio DOJ 026, Modelo 2000, Oblea N° A01059205-01, con vencimiento el 31/10/2002, Motor N° 30627281, N° de Chasis 9BFFF25G8YD034689, y cuyo titular es el Municipio de Junín de los Andes.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Expte. C.D. N° 3422/06 de fecha 14/02/2006 solicita autorización para la compra de camioneta 4x4.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 22/02/2006 dispuso por mayoría por mayoría de cuatro (4) votos contra tres (3) votos aprobar la adquisición del vehículo solicitado por el valor cotizado por la Empresa Nativa S.A. en fecha 25/01/06,

**MIGUEL ÁNGEL GUIDALI**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**NÉSTOR JUAN MONDINO**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



conforme especificaciones técnicas detalladas en la cotización, obrante a fs. 05 del Expte. C.D. N° 3422/06, por el valor total de \$ 56.895 incluido flete, seguro de traslado y gastos de inscripción en el R.N.P.A. (Registro Nacional de la Propiedad del Automotor).-

Que, con referencia a la solicitud de autorización para entrega en parte de pago un vehículo que forma parte del Patrimonio Privado del Municipio (Art. 214 y 217 de la C.O.M.), se autoriza la entrega del mismo; por un valor de \$ 30.000 tal como cotiza la firma Nativas S.A.: Usado *“Se tomará como parte de pago una pick-up marca Ford c-aire acondicionado año 2000, la que deducido los gastos de reacondicionamiento nuestra firma la valúa en la suma de \$ 30.000”*.-

Que, asimismo se autoriza la entrega debido que se ha constatado “in situ” que el vehículo a entregar cuenta con situaciones de estado y uso que se detallan a continuación:

**a)**- Alto consumo de combustible (22 lts. cada 100 Km. aproximadamente). **b)**- Valores de mantenimientos y reparaciones constantes excesivamente caros. **c)**- Que en el año 2005 permaneció parado durante ocho meses por el alto costo y demanda de dichas reparaciones. **d)**- Necesidad de recambio de todos los neumáticos que por sus características técnicas es oneroso, que por el uso al que se destina el rodado el cambio es mas frecuente al habitual y que cada neumático tiene un costo en plazo de aproximadamente \$ 680. **e)**- Que el vehículo tiene al momento de la solicitud más de 300.000 Km. de uso, con el deterioro que ello ha provocado. **f)**- Que por las condiciones en que se encuentra es nuestra opinión que de venderse por remate muy difícilmente se lograría el valor que ofrece la firma Nativas S.A. **g)**- Que para el uso del área al que está destinado el vehículo se le ha entregado un vehículo de la nueva flota adquirida.-

Que, se debe incorporar al patrimonio municipal la unidad automotor Marca FORD, Modelo ECOSPORT XLT 4X4 con Motor Duratec HE Nafta 2.01.-

Que, asimismo se debe desafectar del patrimonio municipal de la Unidad Marca FORD F 100 XL, Diesel, Dominio DOJ 026, Modelo 2000, Oblea N° A01059205-01, Motor 30627281, N° de Chasis 9BFFF25G8YD034689.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°:** **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, según lo descripto en la Ordenanza N° 1313/2005 y su respectiva Resolución N° 1837/2005, a la adquisición a título perfecto de una unidad automotor Marca FORD, Modelo ECOSPORT XLT 4X4 con Motor Duratec HE Nafta 2.01, aire acondicionado, columna de dirección regulable en altura, sistema de frenos ABS en 4 ruedas, radio AM-FM con CD y 4 parlantes, airbag para conductor y acompañante y demás equipamiento de fábricas por el valor cotizado por la Empresa Nativa S.A. en fecha 25/01/06, conforme especificaciones técnicas detalladas

**MIGUEL ÁNGEL GUIDALI**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**NÉSTOR JUAN MONDINO**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



*Municipalidad de Junín de los Andes*  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

ORDENANZA N° 1336/06.-

en la cotización, obrante a fs. 05 del Expte. C.D. N° 3422/06, por el valor total de \$ 56.895 incluido flete, seguro de traslado y gastos de inscripción en el R.N.P.A. (Registro Nacional de la Propiedad del Automotor),

**ARTÍCULO 2°:** **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a la utilización del monto remanente, del Préstamo adquirido con el fin último, de la compra del “Nuevo Parque Automotor Municipal”, para la compra del Rodado descrito en el Artículo 1° de la presente, y a la entrega en parte de pago de la Unidad automotor, Marca FORD F 100 XL, Diesel, Dominio DOJ 026, Modelo 2000, Oblea N° A01059205-01, Motor 30627281, N° de Chasis 9BFFF25G8YD034689, en el estado en que se encuentra la que se reconoce a un valor de \$ 30.000 tal como cotiza la firma Nativas S.A., el saldo restante al contado.-

**ARTÍCULO 3°:** **INCORPÓRASE** oportunamente al Patrimonio Municipal la Unidad Automotor adquirida por el valor y detalles consignados en las Facturas respectivas, las que deberán ser glosadas como parte integrante de la presente.-

**ARTÍCULO 4°:** **DESAFÉCTASE** del Patrimonio Municipal la Unidad Automotor, Marca FORD F 100 XL, Diesel, Dominio DOJ 026, Modelo 2000, Oblea N° A01059205-01, Motor 30627281, N° de Chasis 9BFFF25G8YD034689, en estado en que se encuentra.-

**ARTÍCULO 5°:** **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los trámites y firmas necesarias ante el Registro Seccional de la Propiedad Automotor correspondiente para la adquisición y desafectación del dominio y transferencia de las unidades automotores mencionadas en el Artículo 1° de la presente normativa.-

**ARTÍCULO 6°:** Promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal envíese copia a la Secretaría de Economía y Hacienda del municipio de Junín de los Andes y a las Secretarías o áreas que estime correspondiente a sus efectos.-

**ARTÍCULO 7°:** **DESE** a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

**ARTÍCULO 8°:** Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

**ARTÍCULO 9°:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1263/06.-**

**MIGUEL ÁNGEL GUIDALI**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**NÉSTOR JUAN MONDINO**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA